REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ

Valparaíso - Caquetá, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	:	EDINSON AUGUSTO AGUILAR CUESTA
DEMANDADO	:	HECTOR ESLEYDER CLAROS PLAZA
RADICACION	:	18-860-40-89-001-2019-00024-00

AUTO DE SUSTANCIACION

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 108 del Código General del Proceso, respecto al emplazamiento de la demandado **HECTOR ESLEYDER CLAROS PLAZA**, dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, y como quiera que la emplazada no comparecieron a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago; por consiguiente el Juzgado procede a **DESIGNAR CURADOR *AD LÍTEM*** para que actúe en su representación, con quien se surtirá la notificación personal de la mencionada providencia que se dictó dentro del presente trámite y las demás providencias que se emitan en el proceso hasta cuando la ejecutada comparezca al proceso.

Es así que de conformidad con lo preceptuado numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y en atención a su solicitud, se designa como curador *ad litem*, en calidad de defensor de oficio, dentro del proceso de la referencia.

Abogada	**:**	**Francy Maryuri Alvis Nivia**
Dirección	**:**	**Calle 5º Sur N° 95ª 81 Alameda del Portal 4**
Teléfonos	**:**	**Cel. 3175758579**
Email	**:**	**francyalvis@outlook.com**

Se le advierte que la designación es de forzosa aceptación, salvo que el escogido acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el

cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por secretaría se le enviará la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
Secretario JPMV

Firmado Por:

Luis Fernando Camargo Cardenas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f452d8bca1c5c5b653f630126022322029b4f28fd106df5c61ad156c1b9e3b5d
Documento generado en 04/02/2022 05:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SERETARIAL. – VALPARAISO – CAQUETA, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Pasan al despacho, las diligencias del Comisorio Nº 004-2020 conferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETA, Informando que vista la respuesta emitida por el comando de Policía del Municipio de Valparaíso Caquetá el día 07 de Diciembre de 2021, mediante oficio No. GS-2021-078177-DISPO III – ESVAL – 3.1, en la cual informa que en la zona rural del municipio de Valparaíso – Caquetá, hay reportes de los habitantes de movimientos de grupos armados pertenecientes al GAOR E-1 CAROLINA RAMIREZ, así mismo se han visualizado vallas alusivas a las compañías OMAR CAMILO GUERRERO frente CAROLINA RAMIREZ Y MILLER PERDOMO FAR.EP. **"CONSTE"**

RADICADO: TOMO VI – FOLIO 263 – No. 004

RAFAEL RICARDO J BENAVIDES MARTINEZ
Secretario JUMPV

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ

CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

COMISORIO Nº 015
PROCEDENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETA
RADICACION TOMO VI – FOLIO 263 – No. 004

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en vista de que por la inseguridad que presenta la zona urbana del Municipio de Valparaíso – Caquetá, no se logró llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien que adelante se describen:

> Bien inmueble tipo rural, denominado "**MIRAFLORES**" identificado con matrícula inmobiliaria 420-44095 y código catastral Nº 00-02-0011-0209-000, ubicado en la Vereda Villa Rica del Municipio de Valparaíso – Caquetá, de propiedad del demandado **OSCAR GALLEGO GUTIERREZ**.

Por secretaria envíese el Despacho Comisorio N.º 004-2020 al comitente, informando de lo actuado, previa desanotación del libro radicador.

"CUMPLASE"

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

Firmado Por:

Luis Fernando Camargo Cardenas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
392adb67420142daa4873874ecb5f187b0ada8006b58883594edd38d2a5ebe16
Documento generado en 04/02/2022 05:40:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica